DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

**NOTA DNCP/DNC/N° 21487 / 2019**

**Asunción, 24 de octubre de 2019**

***Señores***
***Junta Municipal y***
***Unidad Operativa de Contrataciones***
***Municipalidad de Union***
**PRESENTE**

ref.: Observaciones o recomendaciones para el llamado CD "Construcción de Baño Esc. Bas. Nº 4416 - Virgen de Fatima" ID 371193

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- Se observa a la convocante que la Geolocalización remitida no corresponde al llamado de referencia.
2- Periodo de mantenimiento de garantía de oferta deberá ser como mínimo 30 días más al plazo establecido para la validez de la oferta, indicado en el punto 3.
3- **Experiencia Especificas en obras**, se observa a la convocante que lo solicitado en cuanto a la actividad clave, limita y es inconsistente al llamado de referencia. "*Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en los últimos 5 años en las siguientes actividades clave:* construcción de enripiado*". Se* solicita aclaración de la misma.
4- **Capacidad en materia de personal,** se observa a la convocante que lo solicitado en cargo clave, limita y es inconsistente con el llamado de referencia. Se solicita aclaración de la misma.
5- **Condiciones del Contrato, numeral 21**, *"Preparación de los Trabajos (APLICA O NO APLICA)".* Indicar si aplica o no.
6- **Plazo de ejecución,** lo indicado por la convocante es inconsistente.
"PERIODO DE CONSTRUCCIÓN, LUGAR Y OTROS DATOS
□ Plazo para culminar la obra será de **45 (cuarenta)** días corridos desde la entrega de la orden de inicio de obra.
El plazo de ejecución es de**: 60 (sesenta)** días desde la emisión de orden de inicio"

Abog. Manuel Encina
Técnico Verificador
DNC

Héctor Goleano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que

C.P. Fernando
Coordinador de Compras Públicas
DNC - DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Ivan Lezcano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

DIREC. NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

**Abg. Manuel Encina**
**Técnico de Atención a Municipios**

**Abg. Karen Aguilera**
**Coordinadora de Control-DNC**

**C.P. Ivan Lezcano**
**Encargado de despacho**